



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 034-2016-DRA/GR.MOQ  
Fecha: 25 de febrero del 2016

### VISTO:

El Dictamen Legal Nº 011-2016-DEPZ-DRA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Dirección Regional de Administración, y;

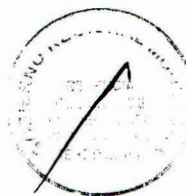
### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 536-2015-GR.MOQ., sobre delegación de facultades.

Que, mediante Memorandum Nº 194-2015-DREM.M/GR.MOQ., de fecha 01 de Diciembre del 2015, el Director Regional de Energía y Minas Ing. Edgar Americo Ayamamani Quispe, comunica al chofer de la Dirección Regional de Energía y Minas Sr. **VALENTIN FELIX CARRASCO HUAMAN**, tomar medidas pertinentes para trasladar a los servidores Ing. Víctor Juan Gualberto Romero Montes, para realizar una Fiscalización Extraordinaria en las playas de ILO y al Ing. Guido Vélez Flores, para realizar una verificación de Actividades Mineras desarrolladas por los sujetos de Formalización, el día 02 de Diciembre del 2015 a la Provincia de ILO.

Que, mediante Oficio Nº 028-2016-DREM.M/GR.MOQ., de fecha 18 de Enero del 2016, el Director Regional de Energía y Minas Ing. Edgar Americo Ayamamani Quispe, solicita el reconocimiento de deuda de la planilla de rendición de viáticos por cobrar del servidor Sr. VALENTIN FELIX CARRASCO HUAMAN, quien realizo la comisión de servicios a la Provincia de ILO el día 02 de Diciembre del 2015, para el traslado de personal profesional que labora en la Dirección Regional de Energía y Minas, para realizar una Fiscalización Extraordinaria en las playas de ILO y también realizar una verificación de Actividades Mineras desarrolladas por los sujetos de Formalización, por el monto de S/. 40.00 soles; que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley Nº 30372, establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Dirección Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua.





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 034-2016-DRA/GR.MOQ

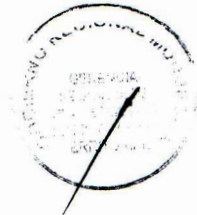
Fecha: 25 de febrero del 2016

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER la deuda a favor del Sr. VALENTIN FELIX CARRASCO HUAMAN, por concepto de reembolso de Anticipo de Viáticos, Comisión por traslado de personal profesional a la Provincia de ILO, el día 02 de Diciembre del 2015, por el monto de S/. 40.00 (Cuarenta y 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Energía y Minas, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Cómputo e Informática.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Vº Bº  
Abog. Alexander M. Bellano Javera  
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION